



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 14 de agosto de 2026

VISTO:

El expediente EXPE 12206/2026 por el cual se solicita la rectificación de la Ordenanza OCD-3-9/21, que aprueba el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Matemática"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas OCD-3-9/21 y OCS-31/2021 se aprobó el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Matemática".

Que el Comité Académico de la carrera solicita la rectificación de la Ordenanza OCD-3-9/21, por haberse detectado que los artículos 5° y 6° del ANEXO I contienen referencias erróneas al área de "Ciencias de la Computación" y a la "Maestría en Ciencias de la Computación", respectivamente, que no se corresponden con la naturaleza ni con el objeto de la carrera de posgrado "Maestría en Matemática".

Que las referencias señaladas constituyen errores materiales, cuya rectificación no implica una modificación sustancial del Plan de Estudios ni de las condiciones académicas de la carrera, correspondiendo adecuar el texto de la normativa a la carrera efectivamente aprobada.

Que el Consejo Directivo, constituido en comisión, en su Sesión Ordinaria del día 6 de agosto de 2026, resolvió por unanimidad aprobar la rectificación del Plan de Estudios de la Maestría en Matemática, aprobado por Ordenanza OCD-3-9/21.

Que, por consiguiente, deviene procedente subsanar dicho error material mediante el dictado del acto administrativo rectificatorio correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar los artículos 5° y 6° del ANEXO I de la Ordenanza OCD-3-9/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



“ARTÍCULO 5°.- Establecer los siguientes requisitos de ingreso para la carrera:

- a) Ser graduado/a de una carrera universitaria de grado o de nivel superior no universitario de al menos cuatro (4) años de duración en el área de las Ciencias Matemáticas o afines, de Universidades argentinas o extranjeras. En cada caso, las equivalencias de títulos serán analizadas por el Comité Académico de la carrera o por una Comisión Ad Hoc que este designe, quien elevará su dictamen a la Facultad para su aprobación definitiva.*
- b) Cumplir con los requerimientos establecidos en el reglamento de la carrera y en la normativa de posgrado vigente de la UNSL.*

ARTÍCULO 6°.- La localización de la carrera de Maestría en Matemática será el Centro Universitario San Luis de la UNSL.”

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la plena vigencia de todas las disposiciones de la Ordenanza OCD-3-9/21 que no han sido expresamente modificadas por la presente.

ARTÍCULO 3°.- Elevar al Consejo Superior el presente acto administrativo para su ratificación, de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del Artículo 85 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

EEG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas